



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”  
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”  
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

### ACUERDO REGIONAL N° 365-2011-GRJ/CR.

#### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 16 días del mes de agosto de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, realiza un pedido verbal para que se conforme una Comisión Investigadora sobre el caso de las bolsas de cemento vencidas de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 30103 Ninanya del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca”; indicando que resulta indignante porque un poblado tan pobre tenga que darse el lujo de desperdiciar tanta cantidad de cemento, más aun cuando los niños necesitan una infraestructura que les permita estudiar cómodamente y tener políticas de sanidad adecuada; la Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, informa que viajó con el Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, a verificar la obra el 10 de agosto pero la Escuela se encontraba cerrada por vacaciones de medio año solicitando que se realice una nueva inspección a fin de verificar la cantidad de cemento malogrado; manifiesta que existe el compromiso de su persona a investigar el caso emitir un informe a la Comisión de Infraestructura para que lo analice; el Consejero Delegado, señala que se estaría duplicando esfuerzos, por lo cual considera que se debe conformar una Comisión de Investigación;

Que, el artículo 144° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que las Comisiones Investigadoras son aquellas que el Consejo Regional determina circunstancialmente como consecuencias de denuncias, quejas y/o presunción de irregularidades que se presenten en el desempeño de la función pública por parte de los Gerentes, Funcionarios o empleados del Gobierno Regional; su función es temporal y culmina cuando presenta informes y se adoptan las medidas correspondientes; y en su artículo 147° señala que las Comisiones Investigadoras deben emitir informe en el plazo señalado por el Consejo Regional, que lo debatirá y aprobará o desaprobará. Una vez aprobado, el Dictamen o Informe deberá ser elevado al Despacho de la Presidencia Regional para las acciones correspondientes;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión Investigadora de presuntas irregularidades en la obra “Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa N° 30103 de Ninanya del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca”, la cual estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales.

- Presidente : Lucinda Quispealaya Salvatierra
- Vicepresidente: Ginés Barrios Alderete
- Miembro : Saúl Arcos Galván

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de 15 días para que la presente Comisión remita el Informe Final al Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO